

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Estudio Previo 41233

Objeto

Prestar servicios para la atención psicosocial especializada de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencias sexuales y en el contexto de red de protección.

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Producto	93141500	Desarrollo y servicios sociales
Clase	C02	Categorización Distrito de Medellín servicios profesionales

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Teniendo como referente la especificidad de la operación, el objeto y el alcance del contrato, al igual que la multiplicidad de actividades a desarrollar, para la ejecución del proyecto se requiere una persona jurídica, que haya tenido contrataciones anteriores similares, orientadas al cumplimiento del objeto contractual en el que se enmarca este estudio.

Es importante resaltar que el objeto contractual exige además de la experiencia en los temas a ejecutar, una capacidad organizativa (técnica, operativa, financiera, jurídica, humana, así como capacidad instalada) suficiente y directamente proporcional y a disposición del cumplimiento del contrato, con una metodología adecuada en correspondencia con lo dispuesto en la Ley 1098/2006, la cual contempla en su artículo 7 la protección integral de la infancia y adolescencia, como ese conjunto de acciones articuladas e integradas que van desde la promoción de derechos con la población vulnerable hasta el restablecimiento de derechos (cuando se presente amenaza o vulneración) que permitan un desarrollo humano integral y la garantía de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.

Ante esto se tiene la necesidad de contar con un operador que tenga la capacidad y experiencia para prestar la atención en la modalidad objeto a contratar, para ejecutar el

Cód. FO-GECO-038	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

proyecto cuyo objeto es “Prestar servicios para la atención psicosocial especializada de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencias sexuales y en el contexto de red de protección”, que permita adelantar acciones mediante la prestación de servicios orientados a la promoción de la salud mental y acompañamiento psicosocial orientado a niñas, niños y adolescentes (menores de 18 años) víctimas de violencias sexuales en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por medio de la asistencia técnica a la ruta de atención, la atención psicosocial y psicoterapéutica especializada para las víctimas, así como orientación familiar (difusión de oferta institucional) y acciones de prevención de la problemática, que permitan la reducción de las condiciones de vulnerabilidad y la garantía de los derechos en la población objeto.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica, toda vez que para el presente proceso contractual se requiere una persona jurídica.

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?

Sí, toda vez que la necesidad del Distrito respecto a la población objeto y la problemática a atender están directamente relacionados.

El proceso que se ofrece se enfoca en la atención psicosocial especializada de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencias sexuales y en el contexto de red de protección a través de la Fundación de Atención a la Niñez – FAN, de conformidad con la Ley 1098/2006, Ley 2126/2021 y demás normas afines, los lineamientos técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, la Política nacional de infancia y adolescencia 2018 – 2030, la Ley 2328/ el Acuerdo No 143 de 2019 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

Considerando que la violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes es una de las problemáticas que presenta mayor magnitud en las vulneraciones de derechos y teniendo de referencia las consecuencias de esta, el proceso de atención especializada debe ser contratado con una entidad que tenga amplia experiencia el tema y en el trabajo con primera infancia, infancia y adolescencia; así mismo, debe ser una entidad que tenga conocimiento en las dinámicas y contexto propio del Distrito, haya ejecutado diversos procesos de prevención y atención correspondientes a la población objeto, y cuente con capacidad de trabajo en red con diferentes instancias y sectores de la ruta de atención para las víctimas en Medellín.

Para su desarrollo es requerido una estrategia que trascienda los modelos convencionales de atención y que permita la construcción de un entorno protector para niñas, niños y adolescentes, criterios que cumple la metodología especializada “Jugar para Sanar” de la

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Fundación de Atención a la Niñez - FAN, la cual, cuenta con apuestas teóricas y de acompañamiento con sentido de sanación, lo que brinda un marco diferenciador en la intervención a los casos de violencia sexual en niñas y niños desde la primera infancia hasta la adolescencia, además de incluir desde un enfoque de atención integral estrategias de formación y movilización social.

El modelo se basa en los postulados teóricos de la terapia de juego, entendiéndolo desde algunos autores como una apuesta de generación de factores protectores e intervención terapéutica con esta población, algunos de ellos son: Melanie Klein, Ana Freud, Virginia Axline, Carls Rogers, Donald Winnicott, Erik Erickson, Lev Vigotzky, Françoise Doltó, Jean Piaget, entre otros.

Un elemento común entre algunos autores (independiente de su orientación teórica), es resaltar el lugar del juego en la atención con niñas y niños como un componente necesario en el proceso terapéutico, ya que es desde el juego que las niñas y niños dan cuenta de situaciones internas, además, algunos de ellos, especialmente los de orientación psicoanalítica, afirman que el juego corresponde a la asociación libre que hace el adulto en la consulta. (Erikson, 1994; Klein, 1976; Siquier, 2009; Stilman, 1991).

El modelo de intervención realiza un cruce entre las propuestas teóricas de la terapia de juego, arte terapia y terapia del color con la atención psicológica, para intervenir las violencias sexuales en la etapa infantil y las repercusiones en su desarrollo emocional, cognitivo o comunicacional que este tipo de violencia y la vulneración deja en sus vidas.

Para ello, se cuenta con diferentes salas para el desarrollo de las sesiones, en donde por medio de este modelo se espera lograr:

- Fortalecer los vínculos afectivos sanos en las niñas, niños y en los cuidadores, al enfrentar la terapia en la sala de hongos.
- Fortalecer los factores resilientes que tiene el niño, niña o adolescente, para trascender la experiencia traumática, fortaleza que tiene la sala del fondo del mar.
- Aplicar los principios de la psicoterapia Centrada Breve, también conocida como Terapia Breve, basada en la creación de la solución en lugar de intentar profundizar en los problemas.
- Explorar los recursos actuales y esperanzas futuras con que cuentan las niñas, niños y adolescentes, para ayudarles a mirar hacia adelante y utilizar sus propias fortalezas para alcanzar su sentido de vida, estrategia de la sala de movimiento.
- Emplear la terapia de juego y técnicas artísticas como medio de elaboración terapéutica de la experiencia traumática asociada al maltrato infantil, abuso sexual y violencia intrafamiliar, estrategia explorada en todas las salas de atención que tienen ambientes intencionados.
- Fortalecer los niveles de protección a nivel individual y familiar, a través de técnicas

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

psicológicas, lúdicas y artísticas favoreciendo el proceso de restablecimiento y la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes, estrategias de los acompañamientos individuales y familiares.

- Contar con ambientes con intención simbólica, para que el proceso terapéutico carezca de trauma y se enmarque en la confianza, el agrado y la tranquilidad. (postulados de Piaget, citado por Delval, 2004). “el juego simbólico dominante entre los 2 y los 7 años, se caracteriza por utilizar un abundante simbolismo que se forma mediante la imitación, elemento significativo del juego de roles”. Estrategia intencionada de todas las salas.
- Potenciar en las niñas, niños y adolescentes, herramientas de autoprotección y autocuidado, para que los eventos no se repitan en sus vidas.
- Lograr el efecto sanador en niñas, niños o adolescentes, cuando el juego y los lenguajes del arte se desarrollan en ambientes de similar característica.
- Desarrollar un efecto de impacto favorable, cuando los lenguajes del arte, el juego y los ambientes, se complementan para tener un primer momento de verdad favorable y resiliente.
- Facilitar la relación terapeuta – NNA; en un ambiente que dignifica su vida y logra bajar sus niveles de ansiedad, lo que en psicología se conoce como empezar a abrir rapport, es decir, empezar a establecer una alianza terapéutica favorable.
- Articular diferentes acciones que conversan y complementan el tratamiento psicoterapéutico, para que las niñas, niños y adolescentes sean atendidos en entornos protectores.

De otro lado, el objeto social de la entidad da cuenta de la capacidad de desarrollar procesos de atención integral, en los que se incluye la atención psicosocial, el trabajo con niñas, niños, adolescentes y familias, en el marco de la generación de entornos protectores.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

Se requiere contar con una entidad que acredite experiencia mínima de cinco (5) años en cada uno de los tres sectores de la ruta de atención integral (Justicia, salud y protección) para Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencia sexual, proceso de atención terapéutico especializado en el tema y atención a familias.

En este sentido, la Fundación FAN cuenta con las características requeridas a través de su modelo terapéutico “Jugar para Sanar” para brindar atención psicoterapéutica especializada, el cual se ajusta a las necesidades del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

de Medellín. La Fundación es una entidad que tiene el conocimiento en las dinámicas y contexto propio del Distrito, ha ejecutado diversos procesos de prevención y atención correspondientes a la población objeto, y cuenta con capacidad de trabajo en red con diferentes instancias y sectores de la ruta de atención para las víctimas en Medellín, así como con capacidad instalada, capacidad técnica y operativa.

Adicional, cuenta con experiencia en procesos de articulación interinstitucional, trabajo con familias y otros actores corresponsables del cuidado y protección de la infancia y adolescencia (Red de protección).

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la modalidad aplicable para la celebración del presente es la contratación directa, la cual encuentra su fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: *“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)”*.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

El año inmediatamente anterior se suscribió el contrato No 4600104057 de 2025 entre DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA y la Fundación de Atención a la Niñez - FAN y cuyo objeto fue “Prestar servicios para la atención psicosocial especializada de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencias sexuales y en el contexto de red de protección”.

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

Dicho proceso contractual tuvo un valor de TRES MIL CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L (\$3.041.142.297) EXCLUIDO DE IVA, con una duración total de trescientos treinta y dos (332) días calendario.

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el año 2025 fue satisfecha efectivamente con el proceso de contratación suscrito para dicha vigencia.

El presente proceso pertenece a la **Categoría de Servicios Sociales**

Importancia del sector:

Los servicios sociales son considerados fundamentales para el bienestar social. Es uno de los pilares más importantes de los sistemas en una sociedad.

Su finalidad es mejorar la calidad de vida de las personas, por eso, el objetivo principal de este sector y su respectiva categoría es liderar la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales para mejorar la calidad de vida y restablecer los vínculos con sus familias, brindando apoyo en diferentes situaciones, con la implementación de acciones afirmativas de acompañamiento psicosocial, atención en adicciones, apoyo a habitantes de calle o en situación de calle, personas con trastorno mental o discapacidad física, acompañamiento jurídico, sensibilizaciones a instituciones educativas y empresas, asesorías laborales, talleres de empleabilidad y acompañamiento para la educación, apoyo a emprendedores, jornadas de salud, ferias de servicios, actividades en territorio, entre otros. Los servicios sociales pueden tener carácter ambulatorio, virtual, domiciliario, diurno, nocturnos, residencial, entre otros.

Los servicios sociales contemplan diferentes personas o grupos que por ciertas condiciones requieren de un apoyo adicional que les permita desarrollarse y ser partícipes en las diferentes dimensiones de la sociedad.

La carencia y/o la necesidad de distintos servicios para poblaciones que requieren una atención especial por sus condiciones físicas, mentales, psicológicas y en algunos casos por condiciones económicas, hacen de este sector un eje principal en atenciones prioritarias requeridas.

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Los agentes que participan en este sector son los siguientes: entidades públicas, oferentes de servicios sociales, ciudadanía, entes de control y población vulnerable. Dentro de la población vulnerable, se identifican los siguientes grupos de población:

- Niñez y adolescencia
- Adulto mayor
- Equidad de género
- Población LGTBI
- Juventud
- Habitante en situación de calle y en calle
- Personas con discapacidad
- Familia como unidad
- Grupos étnicos NARP (Negros, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros) e indígenas
- Víctimas/postconflicto

Algunas secretarías en la categoría Servicios Sociales:

La Secretaría de Inclusión Social y Familia es una dependencia del nivel central que tendrá como responsabilidad dirigir la formulación, coordinación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sociales, mediante el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación, de manera articulada y corresponsable, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos humanos de los diferentes grupos poblacionales y la familia, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.¹

La Secretaría de las Mujeres tiene como misión contribuir a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y aportar a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la implementación de la Política Pública para las Mujeres Urbanas y Rurales de la ciudad – Acuerdo 22 de 2003.²

La Secretaría de Paz y Derechos Humanos tiene como función principal orientar y coordinar la construcción de la paz territorial en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante la definición e implementación de estrategias relacionadas con la prevención de la violencia y hechos victimizantes que afectan la vida y los entornos de los y las habitantes de la ciudad, la promoción de la justicia restaurativa y la seguridad humana integral que permita la transformación de los conflictos y la protección de la vida como valor fundamental.³

¹ Fuente: <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-de-inclusion/que-hace-la-secretaria/>

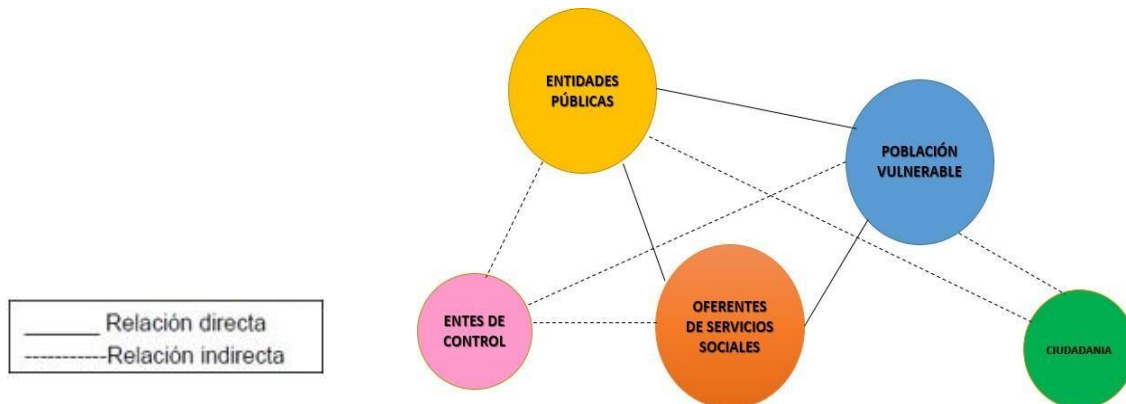
² Fuente: <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-mujeres/>

³ Fuente: <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-de-paz-y-derechos-humanos/>



Entre otras: Buen comienzo, seguridad, de la juventud.

Gráfico. Agentes que participan en este sector



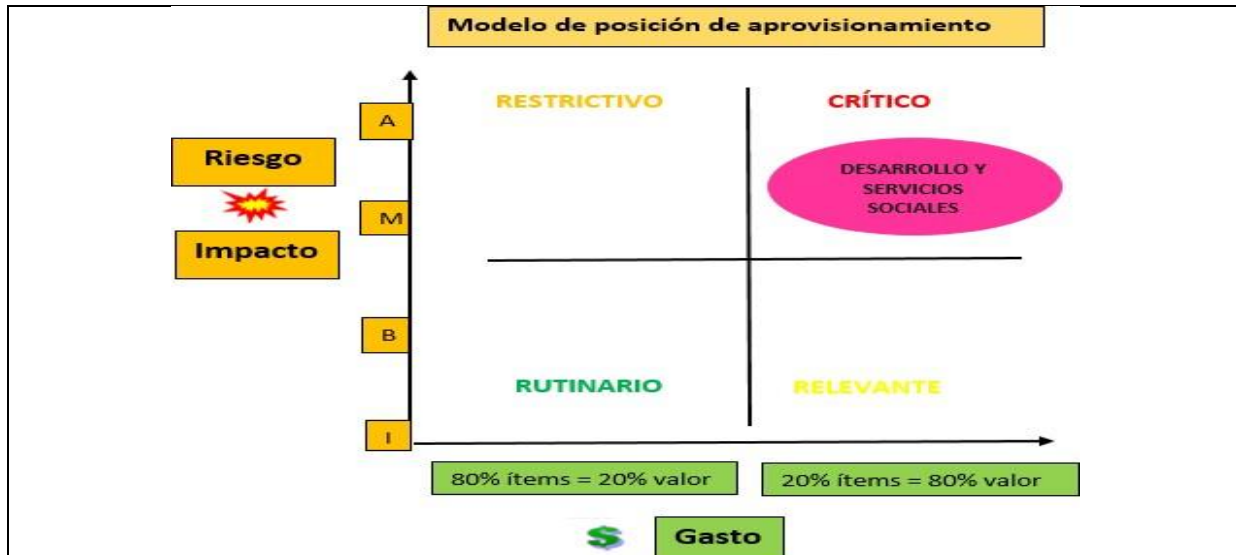
Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento estratégico

Los servicios sociales contemplan diferentes personas o grupos que, por ciertas condiciones, requieren de un apoyo adicional que les permita desarrollarse y ser partícipes en las diferentes dimensiones de la sociedad.

La carencia y/o la necesidad de distintos servicios para poblaciones que requieren una atención especial por sus condiciones físicas, mentales, psicológicas y en algunos casos por condiciones económicas, hacen de este sector un eje principal en atenciones prioritarias requeridas.

El objetivo principal de este sector y su respectiva categoría es liderar la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales para mejorar la calidad de vida y restablecer los vínculos con sus familias.

Gráfico. Matriz de posición de aprovisionamiento



Fuente: Creación propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico basada en históricos de los procesos relacionados con el tema en SECOP II, donde los oferentes habilitados para cada proceso son pocos

Teniendo en cuenta la matriz de posición de aprovisionamiento del Centro de Comercio Internacional, el sector de desarrollo y servicios sociales se ubica en el cuadrante superior derecho, como CRÍTICA, es decir tiene un nivel de GASTO ALTO, un nivel de IMPACTO y RIESGO ALTO.

NIVEL DE GASTO ALTO: El valor de las necesidades de esta categoría es muy alto, debido a que está dentro del 80% de valor de la contratación.

NIVEL DE IMPACTO Y RIESGO ALTO: El sector de servicios sociales tiene un impacto alto, debido a que esta categoría pertenece los objetivos misionales de la entidad, donde se le da prioridad al bienestar de la población como la atención de personas mayores y/o discapacitados, guarderías para la atención, bienestar, orientación de niños, niñas y adolescentes, actividades comunitarias, atención a víctimas y de atención a grupos sociales vulnerables entre otras, que debido a su gran demanda resulta un mercado atractivo para los proveedores que le apuestan a los proyectos de impacto social, pues estos representan la posibilidad de obtener una buena rentabilidad y altos costos de oferta, debido a la baja participación de otras entidades por no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes y que podrían presionar a la reducción de los precios, lo que obliga a la entidad a realizar un buen estudio de mercado, a tener cuidados en la forma de contratar y la buena especificación de la necesidad.

Los artículos y servicios críticos de los procesos que advierten amenazas de alto riesgo se caracterizan por lo siguiente:

Cód. FO-GECO-038	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial</p>	
Versión 4		

- No son productos y servicios estandarizados, debido a las características específicas, diferentes y diversas necesidades de cada grupo de población a intervenir, no permite ajustar o adaptar todos los servicios y productos
- Por la misma razón anterior hay pocos proveedores especializados en la atención de servicios de tema específicos.
- La entidad tiene pocas alternativas a la hora de hacer la selección de los proveedores.
- El riesgo para la entidad es alto en el sentido que los procesos se puedan declarar desiertos, en seleccionar proveedores que cumplan con las experiencias y contratar con precios y calidades no competitivas.
- El gasto anual del servicio es alto debido a la alta demanda, pero también debido a la poca participación de proveedores con propuestas elevadas.

Como los productos y servicios implican alto riesgo y gasto, son puntos críticos de muy alta prioridad. La conclusión será minimizar tanto el riesgo como el costo.

Empresas, gremios y asociaciones:

ICBF: Es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL: Es un ente regulador que determina normas y directrices en materia de temas de salud pública, asistencia social, población en riesgo y pobreza.

MINISTERIO DE SALUD (POBLACIÓN VULNERABLE): Esta dimensión del Plan Decenal de Salud Pública aborda las poblaciones reconociendo sus diferencias socioculturales, económicas, de momento del curso de vida y condiciones o situaciones particulares con el fin de que las políticas, programas y proyectos relacionados con su salud tomen en cuenta dichas diferencias en la búsqueda de la equidad en salud.

Del sector y la Categoría de Servicios Sociales

El presente proceso pertenece a la **Categoría de Servicios Sociales**, y se relaciona con la actividad económica de **‘Administración pública, defensa, educación y salud’**.

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2025 por, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Educación crece 4,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

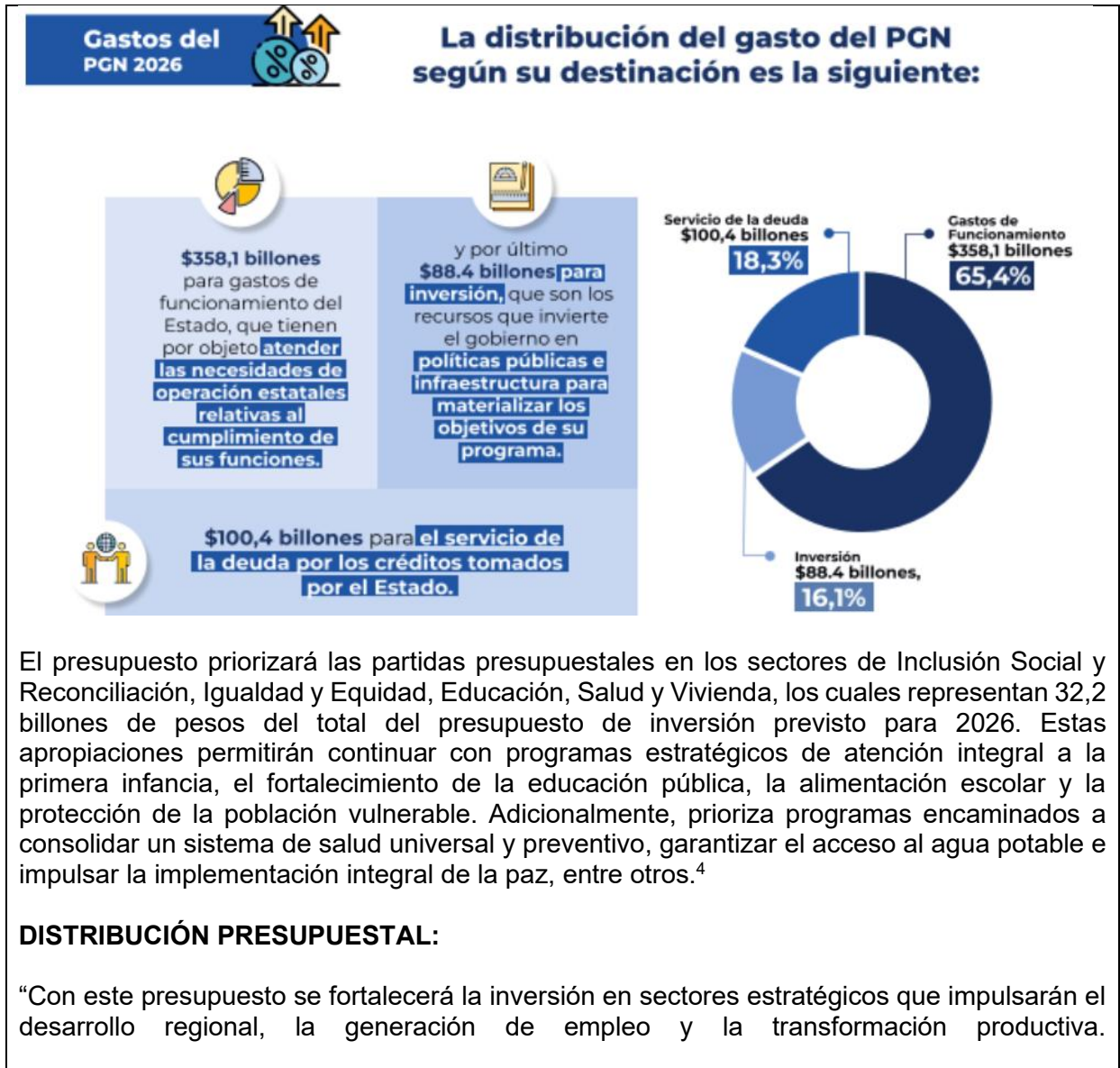
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2026

El Presupuesto General de la Nación aprobado por el congreso de la república para 2026 asciende a \$546,9 billones, lo que representa un incremento nominal del 4% respecto al PGN vigente de 2025 (\$525,8 billones). El gasto total se distribuye en \$358,1 billones para funcionamiento (65,5%), \$100,4 billones para servicio de la deuda (18,4%), que se redujo en \$2 billones frente al primer debate, y \$88,4 billones para inversión pública (16,1%).

El monto total aprobado refleja la reducción de \$10 billones acordada en el primer debate de las Comisiones Económicas Conjuntas el pasado 24 de septiembre. Aunque la propuesta inicial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ascendía a \$556,9 billones, el Gobierno acogió el ajuste con el propósito de fortalecer el consenso con el Congreso y mantener la responsabilidad fiscal.

Composición Presupuesto General de la Nación

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		



⁴ Fuente: Min –Hacienda: <https://www.minhacienda.gov.co/w/c%C3%A1mara-aprueba-presupuesto-general-de-la-naci%C3%B3n-2026-y-da-paso-a-la-recta-final-en-el-senado>
https://www.minhacienda.gov.co/gfp/-/document_library/tstv/view_file/2884757?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_tstv_fileEntryId=2884757

Cód. FO-GECO-038	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Entre los sectores con mayores recursos está Transporte, con 15,6 billones de pesos destinados a mejorar las vías secundarias y terciarias, construir y modernizar aeropuertos, terminales fluviales y avanzar en el transporte férreo.

También se destinarán más de 3,2 billones de pesos al sector Agricultura, para fortalecer la producción en el campo, mejorar el acceso a tierras y garantizar financiamiento para pequeños y medianos productores.

En cuanto a la consolidación de una sociedad garante de derechos, el presupuesto también priorizará las partidas presupuestales en los sectores de Inclusión Social y Reconciliación, Igualdad y Equidad, Educación, Salud y Vivienda, los cuales representan 32,2 billones de pesos del total del presupuesto de inversión previsto para 2026. Estas apropiaciones permitirán continuar con programas estratégicos de atención integral a la primera infancia, el fortalecimiento de la educación pública, la alimentación escolar y la protección de la población vulnerable. Adicionalmente, prioriza programas encaminados a consolidar un sistema de salud universal y preventivo, garantizar el acceso al agua potable e impulsar la implementación integral de la paz, entre otros.

Apuestas como la transición energética justa y la lucha contra el cambio climático se adelantarán a través de las apropiaciones previstas en sectores como Minas y Energía y Ambiente, los cuales contarán con presupuestos de inversión de 10, 1 billones de pesos y 1 billón de pesos, respectivamente. De esta forma, durante la próxima vigencia se avanzará en la implementación de comunidades energéticas, la generación de energía a través de fuentes no convencionales, la recuperación de la Amazonía y otros ecosistemas estratégicos, entre otros proyectos.

Cabe resaltar que este presupuesto reafirma el papel de la inversión pública como motor de equidad territorial, desarrollo económico y cohesión social. Además, impulsa proyectos estratégicos para dinamizar la economía y generar empleo digno, bajo la visión de una “economía de la vida”, que pone en el centro el bienestar de la gente y el respeto por la naturaleza”.⁵

Presupuesto del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín 2026

Mediante acuerdo No 048 de 2025, sancionado el 10 de diciembre de 2025 y publicado en la gaceta oficial 5719 del 17 de diciembre de 2025, el Honorable Concejo Distrital establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, por un valor **de DOCE BILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL**

⁵ https://www.dnp.gov.co/Prensa_/Noticias/Paginas/aprobado-presupuesto-general-de-la-nacion-2026.aspx

SEISCIENTOS DIECINUEVEPESOS (\$12.062.991.348.619), lo que representa un aumento del 25% en su presupuesto general.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2026	
PRESUPUESTO GENERAL	12.062.991.348.619
PRESUPUESTO DISTRITAL	11.666.845.988.150
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN	396.145.360.469

El Presupuesto General del Distrito para 2026, que asciende a \$12.06 billones, con un crecimiento de 10 % frente a la vigencia anterior. Con este respaldo, la Administración Distrital asegura los recursos necesarios para la ejecución y continuidad del Plan de Desarrollo Medellín Te Quiere.

Del total, el 80.8 %, equivalente a \$9.75 billones, se destinará a inversión, lo que reafirma el compromiso con el bienestar ciudadano y la transformación social. Los gastos de funcionamiento representarán 10.3 % y el servicio de la deuda 5.6 %, lo que va en coherencia con las políticas de austeridad, eficiencia y disciplina fiscal.

Entre las dependencias con mayores asignaciones se destacan: Educación, con \$2.1 billones, Salud con \$1.77 billones, Inder con \$826 mil millones, Infraestructura Física con \$764 mil millones, Inclusión Social y Familia con \$574 mil millones, Seguridad y Convivencia con \$520 mil millones y Buen Comienzo 365 con \$377 mil millones.⁶

Adquisiciones previas del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación ha tenido en años anteriores contratos con objetos que se relacionan con el objeto del presente proceso.

En el año 2017, la Alcaldía de Medellín celebró un contrato interadministrativo con la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, quien a través de la Fundación FAN garantizó el cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, prestando el servicio para la prevención y atención de las violencias sexuales contra niños, niñas y adolescentes, desde un enfoque integral y diferencial, bajo el modelo de jugar para sanar.

⁶ Fuente: <https://www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/concejo-aprobo-presupuesto-del-distrito-para-2026-por-12-06-billones-estan-garantizados-los-recursos-para-llevar-la-ciudad-a-otro-nivel-dijo-federico-gutierrez/>

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Para los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín contrató directamente con la entidad FAN, a través de un contrato de prestación de servicios para la prevención y atención de las violencias sexuales contra niños, niñas y adolescentes, desde un enfoque integral y diferencial, bajo el modelo de jugar para sanar.

En la siguiente tabla se muestra información relevante de estos procesos.

Tabla. Adquisiciones previas del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

Año	Periodo	Modalidad	Número contrato	Objeto	Proveedor	Valor contrato
2017	79 días calendario de 14 de octubre al 31 de diciembre del 2017	Contrato interadministrativo	4600072443 de 2017	Contrato interadministrativo de asistencia social para la promoción de los derechos, prevención de las vulneraciones y atención de niños, niñas y adolescentes y sus familias de acuerdo a los lineamientos de la política pública de infancia y adolescencia.	Facultad Nacional de Salud Pública – UdeA	\$ 8.266.652.635
	Desde el 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2017	Prestación de servicios	CPS- 2017-738	Prestar el servicio de intervención de apoyo y apoyo psicoterapéutico especializado en el subcomponente de atención a víctimas de maltrato y abuso sexual infantil en el marco del contrato interadministrativo suscrito entre el Municipio de Medellín (secretaría de inclusión social y familia) y la universidad de Antioquia (Facultad Nacional de Salud Pública)	Fundación de Atención a la Niñez - FAN	\$ 177.565.122
2018	344 días calendario de 22 de enero al 31 de diciembre de 2018	Prestación de servicios	4600074434 de 2018	Prestación de servicios para la prevención y atención de las violencias sexuales contra niños, niñas y adolescentes, desde un enfoque integral y diferencial, bajo el modelo de jugar para sanar.	Fundación de Atención a la Niñez - FAN	\$ 3.378.442.040
2019	348 días calendario de 6 de febrero de 2019 a 19 de enero del 2020	Prestación de servicios	4600079778 de 2019	Prestación de servicios para la prevención y atención de las violencias sexuales contra niños, niñas y adolescentes, desde un enfoque integral y diferencial, bajo el modelo de jugar para sanar.	Fundación de Atención a la Niñez - FAN	\$ 2.257.375.011

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

2020	393 días calendario del 18 de febrero de 2020 al 15 de marzo de 2021	Prestación de servicios	4600084989 de 2020	Prestación de servicios para la atención de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, víctima de violencias sexuales desde un enfoque integral y bajo el modelo jugar para sanar	Fundación de Atención a la Niñez - FAN	\$ 2.030.921.085
2021	282 días calendario del 21 de abril del 2021 al 25 de enero del 2022	Prestación de servicios	4600090171 de 2021	Prestación de servicios para la atención psicosocial de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, víctimas de violencias sexuales desde un enfoque integral y bajo el modelo de jugar para sanar.	Fundación de Atención a la Niñez - FAN	\$ 1.068.713.420
2022	358 días calendario 26 de enero del 2022 al 18 de enero del 2023	Prestación de servicios	4600093702 de 2022	Prestación de servicios para la atención psicosocial de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, víctimas de violencias sexuales desde un enfoque integral y bajo el modelo de jugar para sanar.	Fundación de Atención a la Niñez - FAN	\$ 1.486.687.109
2023	354 días calendario 09 de febrero del 2022 al 25 de enero del 2023	Prestación de servicios	4600097213 de 2023	Prestación de servicios para la atención psicosocial de los NNA y sus familias, víctimas de violencias sexuales desde un enfoque integral y bajo el modelo jugar para sanar	Fundación de Atención a la Niñez - FAN	\$ 1.628.932.122
2024	306 días calendario	Prestación de servicios	4600101087 de 2024	Prestación de servicios para la atención psicosocial especializada de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencias sexuales.	Fundación de Atención a la Niñez - FAN	\$ 1.702.170.286
2025	332 días calendario	Prestación de servicios	4600104057 de 2025	Prestar servicios para la atención psicosocial especializada de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencias sexuales y en el contexto de red de protección.	Fundación de Atención a la Niñez - FAN	\$ 3.041.142.297

¿La necesidad del Distrito Especial de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

La necesidad del Distrito Especial Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha sido satisfecha en el proceso de contratación anterior; la entidad contratada ha cumplido a cabalidad con la ejecución de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada por el operador la cual se ajustó plenamente a lo planteado en las especificaciones y demás documentos integrantes del contrato.

Cód. FO-GECO-038	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mes vencido, contabilizados cada mes calendario del año, desde la fecha de inicio y hasta la fecha final de ejecución, de acuerdo con el avance de la ejecución del contrato y la entrega de los productos, bienes o servicios con las respectivas actividades del periodo que corresponda, recibidos a entera satisfacción por la supervisión. Cada desembolso estará condicionado a la presentación del informe mensual de ejecución del contrato por el periodo correspondiente por parte del contratista donde se incluyan en el campo de ejecución financiera y contable los costos directos e indirectos que correspondan, el recibo a satisfacción por parte de la supervisión contractual y la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

Teniendo en cuenta que en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, entidad contratante, se establecen por la Secretaría de Hacienda y el CODFIS, fechas de cierre de facturación para proveedores y contratistas, el contratista deberá tener en cuenta estas fechas de corte para hacer entrega de los informes de ejecución con los anexos y soportes que evidencian la ejecución a la supervisión así como la estructuración del Plan Anual de Caja - PAC, con el fin de obtener el respectivo recibo a satisfacción y autorización de pago del MES o periodo de ejecución que corresponda, en tanto que **los valores o sumas que no fueran validadas y aprobadas por la supervisión para el pago de dicho periodo se contabilizarán para el siguiente mes o corte de facturación.**

Si por la duración del periodo de ejecución del contrato, se requiere realizar un pago en el mes de **diciembre**, el pago correspondiente a dicho mes se podrá autorizar por la supervisión hasta el último día en que se defina el cierre de facturación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín atendiendo las directrices del CODFIS, previo recibido a satisfacción de los bienes y servicios, siempre y cuando cumplan con los criterios técnicos y de calidad establecidos en las especificaciones técnicas o propuesta técnica y conforme al valor definido en el contrato. Los valores que se causen después de esa fecha se pagarán al contratista en la siguiente vigencia fiscal una vez se informe la liberación de reservas presupuestales por parte de la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

La supervisión no podrá autorizar pagos sin haber recibido el producto, bien o servicio contratado y emitido el correspondiente recibo a satisfacción conforme a lo establecido en los documentos contractuales.

Cód. FO-GECO-038	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Durante la ejecución el contratista certificará a la supervisión que se encuentra al día con el pago de honorarios, salarios y demás obligaciones del talento humano contratado en la ejecución donde conste que ha realizado los pagos oportunamente.

Previo a la liquidación del contrato, dentro de los plazos máximos señalados por la ley, el contratista entregará a la supervisión paz y salvos de honorarios, salarios y demás obligaciones de las personas y proveedores vinculados en la ejecución del presente contrato.

Talento Humano

Para la prestación adecuada del servicio y el pago de los productos, el contratista deberá acreditar que cuenta con todo el talento humano requerido según los estudios previos y con la validación de la supervisión del contrato sobre los perfiles requeridos. El contratista respetará los valores mínimos asociados a la remuneración del talento humano fijados en la oferta económica, o en el presupuesto oficial si en la oferta económica no se discrimina⁷, y vinculado para la ejecución del contrato (entiéndase todos los costos asociados a la contratación del talento humano, proyectados en mensualidades de 30 días o fracción), independiente de la modalidad de vinculación que el contratista elija para ello.

En el evento que el contratista no cumpla con el talento humano mínimo contratado, la supervisión aplicará un descuento proporcional al valor correspondiente por **la falta de talento humano**, conforme a la escala de remuneraciones determinada en la oferta económica o en el presupuesto oficial si en la oferta económica no se detalla. La supervisión NO realizará el descuento proporcional si el contratista cumple las siguientes tres condiciones:

- 1) la ausencia del talento humano vinculado o contratado no es superior a 1 persona y no supera 8 días;
- 2) la actividad, servicio o producto a cargo del talento humano ausente fue entregado o ejecutado por el contratista en las mismas condiciones técnicas de calidad, perfil a cargo, cantidad y oportunidad establecidas en los estudios previos;
- 3) el contratista estableció y acreditó a la supervisión que cuenta con mecanismos para siempre contar con el talento humano contratado para la efectiva prestación del servicio según lo definido en la propuesta técnica, evitando la rotación de este y contando con un banco de hojas de vida para la renovación prioritaria.

La supervisión validará que se cumplan las tres condiciones inexcusablemente para no realizar el descuento proporcional. En caso contrario, la supervisión realizará el descuento conforme al valor que corresponda según lo definido en los estudios previos del contrato.

En el evento que el contratista no reconozca los valores mínimos de remuneración definidos para el talento humano, deberá ajustarse a las condiciones establecidas en los documentos

⁷Dignificación del trabajo, evitar rotación, evitar mayor utilidad, que la calidad del servicio sea correspondiente al mínimo del talento humano que se determinó en la planeación.

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

precontractuales y a la oferta aceptada para la suscripción del contrato, con el fin de subsanar las situaciones advertidas que le permitan allanarse al cumplimiento de los valores mínimos definidos para cada perfil y de esta forma obtener el pago que corresponda, en caso de incumplimiento podría ser objeto de las sanciones contractuales que correspondan previo el proceso sancionatorio contractual que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

TABLA CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO LABORAL (CML)

Perfil	Actividad General	Experiencia requerida	Clasificación Actividades	Costo Mensual Unitario
Profesional Universitario	Coordinador general	Mayor a 3 años	Diurnas	\$ 8.077.620
Profesional Especializado	Coordinador de área o componente	Mayor a un año hasta 3 años	Diurnas	\$ 7.549.170
Profesional Especializado	Tejiendo Hogares	Igual a un año	Diurnas	\$ 7.315.200
Profesional Especializado	Profesional	Igual a un año	Diurnas	\$ 7.150.140
Profesional Universitario	Profesional Tejiendo Hogares	Igual a un año	Diurnas	\$ 7.003.290
Profesional Universitario	Profesional	Igual a un año	Diurnas	\$ 5.960.250
Técnico	Auxiliar Tejiendo Hogares	Igual a un año	Diurnas	\$ 3.518.460
Técnico	Auxiliar	Igual a un año	Diurnas	\$ 3.235.350

Nota: Ver anexo 1. Talento Humano.

Productos con lista de precios por ítem (precio para cada bien o servicio)

Producto	Unidad de Medida	Cantidad
Gestión de la ruta de atención	Unidad	1
Acompañamiento Psicosocial y Especializado	Unidad	1
Tejiendo hogares	Unidad	1
Gestión y logística	Unidad	1

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, reconocerá el valor de cada uno de los ítems que los conforman, de acuerdo con el valor unitario definido en la propuesta económica hasta la cantidad indicada, previa validación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y características de los mismos indicadas en las especificaciones

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

técnicas y/o anexos, la prestación del servicio, la entrega del artículo o insumo, verificado por la supervisión del contrato, quien determinará la cantidad de cada ítem recibida a entera satisfacción para su pago. Para tal fin los valores unitarios se tomarán de la oferta económica entregada por el contratista y aprobada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el evento que la propuesta no incluya dichos valores de forma detallada, se aplicarán los valores unitarios establecidos en el estudio de costos (ATENEA WEB) que sirvió de base para la determinación del presupuesto oficial del contrato. **Nota: Ver anexo 2. Bienes y servicios.**

*Para el pago de los anteriores productos el contratista entregará a la supervisión todas las evidencias que den cuenta de la entrega efectiva de los mismos de acuerdo con lo indicado en la Propuesta Técnica. En caso de que la Propuesta Técnica no contenga el detalle se acudirá a lo definido en las Especificaciones Técnicas del contrato.

Ítems pagados por ejecución financiera (fondos o bienes y servicios a demanda)

Para el pago de los ítems relacionados con 1. Almuerzo y refrigerio (Para la atención a niñas, niños y adolescentes en CAIVAS, 2. Transporte (Vales taxi), 3. Materiales pedagógicos y 4. Fondo tejiendo hogares (los dos últimos, para el desarrollo de actividades con la población, en sedes de atención y territorio), los cuales se establecen como **fondos** en los documentos previos, el contratista deberá realizar un sondeo de mercado que le permita obtener información de potenciales proveedores sobre el bien o servicio. Presentará a la supervisión, previo a la adquisición o compra de los bienes o servicios, tres (3) cotizaciones del bien o servicio a contratar que cumplan las mismas condiciones del producto o insumo que sean emitidas por establecimientos de comercio especializados en la materia y que contenga la descripción técnica del bien (cantidad, unidad de medida, plazo estimado de ejecución, etc.), con el fin de obtener la autorización por parte de la supervisión para su adquisición.

Así mismo, deberá indicarse la necesidad técnica de los insumos solicitados, argumentando el por qué se requiere y las cantidades de los mismos.

El servicio o bien a adquirir será aquel que corresponda al valor más bajo del mercado, siempre y cuando cumpla con las características técnicas establecidas. La supervisión podrá autorizar la adquisición del bien o servicio por un valor diferente al más bajo solo si las condiciones del bien generan mayor valor para el proyecto y la entidad contratante, con el fin de lograr el mayor valor por dinero con el propósito de promover el uso eficiente de los recursos destinados a la contratación; para ello deberá evaluar variables como la garantía del servicio, la estabilidad de la obra, la calidad del bien y los diferentes escenarios para establecer la relación de costo/beneficio.

Para que este rubro sea incluido en el pago, el contratista allegará, junto al respectivo informe de gestión del mes correspondiente, las facturas o cuentas de cobro legalmente expedidas que soporten el bien o servicio adquirido y la validación de la entrega para su uso en la operación del contrato a la supervisión.

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Otros puntos a considerar

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pagará el valor del contrato, a través de transferencia electrónica a la cuenta que suministre el contratista en el formato de inscripción de proveedores y contratistas, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes de ley.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Costos indirectos/Honorarios

En el presupuesto se incluye el rubro costos indirectos, el cual corresponde al costo generado al suscribir el contrato. El Distrito reconocerá al este costo de forma completa o proporcional de acuerdo con la ejecución de los costos directos, en concordancia con las actividades previstas en el objeto contractual, y teniendo en cuenta la oferta económica presentada. Dichos costos se encuentran plenamente justificados en la medida en que permiten garantizar la calidad, oportunidad, eficiencia y suficiencia en la entrega de los productos y/o resultados objeto del contrato.

- Honorarios: corresponde al reconocimiento al contratista por la gestión, conocimientos y capacidades profesionales aportadas para la ejecución del contrato. Para la determinación de este valor, se toma como referencia un porcentaje equivalente al 8% del total de los costos directos ejecutados como base para la estimación de los honorarios.

- Otros costos:**

Se incluye además costos asociados a tasas y/o estampillas conforme a la normatividad vigente.

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles

Anexo 4. Modelo de Compras Públicas Innovadoras

Anexo 5. Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI NO

Si la respuesta es afirmativa, describa los criterios establecidos acorde con el modelo para que sea tenido en cuenta dentro del proceso contractual:

SOCIALMENTE RESPONSABLES

El contratista deberá implementar un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos, al menos dos veces durante la ejecución del contrato. Para tal fin, deberá remitir las respectivas evidencias de dichas capacitaciones.

El contratista deberá garantizar que entre el 2 y el 5% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; y que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como:

- Población LGTBIQ+.
- Población afrodescendiente, palenqueras y raizales.
- Población indígena.

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

- Población víctimas del conflicto armado.
- Personas pospensas.
- Población migrante.
- Poblaciones jóvenes ley de primer empleo.
- Población campesina.
- Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad).
- Ex habitante de calle.

Parágrafo 1: La acreditación de la condición del personal descrito en el presente numeral, se realizará de conformidad a lo establecido en el Anexo 5 del Decreto Reglamentario No. 0310 del 5 de mayo de 2022.

Parágrafo 2: El contratista podrá exonerarse de dar cumplimiento a esta obligación siempre y cuando acredite que realizó acciones idóneas y necesarias para lograr la incorporación de la población indicada y pese a ello no fue posible, entregando las evidencias correspondientes a la supervisión en caso contrario, incurrirá en posible incumplimiento de las obligaciones contractuales con las sanciones a que hubiere lugar.

AMBIENTALES:

De conformidad al plan de acción para la reducción total e inmediata de la utilización de plásticos de un solo uso en la contratación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el contratista deberá implementar mecanismos orientados a la reducción de la adquisición de plásticos de un solo uso.

El contratista deberá reducir total e inmediatamente en la vigencia del contrato la utilización de Poliestireno expandido (EPS), Policloruro de vinilo - PVC y Plásticos que tengan características de “oxo plásticos” o “plásticos”.

El contratista durante la ejecución del contrato deberá en material ambiental:

- Promover la optimización del uso de la energía y el uso responsable del agua.
- Reducir el consumo de papel priorizando documentos digitales y reutilizando materiales.
- Implementar la separación de residuos con canecas diferenciadas (orgánicos, reciclables, no aprovechables).
- Evitar el uso de plásticos de un solo uso en las actividades del contrato.
- Incorporar materiales reciclados o de bajo impacto ambiental en los talleres y actividades.
- Sensibilizar sobre el manejo de residuos, el consumo responsable y la conservación del medio ambiente.

Cód. FO-GECO-038	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

- Promover el reciclaje y la reutilización de materiales en todas las acciones implementadas.
- Utilizar insumos biodegradables o reciclables en la ejecución del contrato.

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en cuanto al manejo de residuos sólidos con la debida disposición de estos dando cumplimiento a lo consagrado en la Ley 99 de 1993 sobre manejo del medio ambiente y la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019.

Daissy Moncada G.

Daissy Moncada Gallego
 Rol técnico

Juan Fernando Velásquez Agudelo

Juan Fernando Velásquez Agudelo
 Rol logístico

Wilson Mario Cardona Taborda

Wilson Mario Cardona Taborda
 Rol jurídico